


SUBSIDIO DE TENENCIA ESTATAL Y SUS ACCESORIOS

Se les informa a los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2018 se otorgarán diversos estímulos fiscales con respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y sus accesorios, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 155, de fecha 27 de diciembre de 2017.

Fundamento Legal Prórroga 

Caso	Contribución Subsidiada	Beneficios	Contribuyentes Beneficiados	Ejercicio Subsidiado	Condición Principal	Fundamento Legal	Fecha de vencimiento
1	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	a) Subsidio del 100% de Tenencia Estatal en Vehículos con valor real depreciado hasta \$250,000.00	A personas físicas, con excepción de aquellos contribuyentes que tributen en el Régimen de las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional, así como en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).	2018	Para hacerse acreedor al beneficio se deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales hasta el ejercicio fiscal 2017, teniendo hasta el 30 de junio de 2018 para cumplirlas o actualizarlas. Cuando no se actualicen los adeudos fiscales antes del 30 de junio de 2018, solo obtendrán un subsidio del 40%. Contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.	Acuerdo Gubernamental publicado en POE no. 155 de Fecha 27 de Diciembre de 2017	31 de Diciembre de 2018
			A personas morales con fines "No Lucrativos".				
		b) Subsidio del 40% de Tenencia Estatal de los ejercicios fiscales 2017 y anteriores:	A personas físicas, con excepción de aquellos contribuyentes que tributen en el Régimen de las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional, así como en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).				
			A personas morales con fines "No Lucrativos".				
2	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	a) Subsidio del 50% de Tenencia Estatal en vehículos con valor real depreciado mayor a \$250,000.00	A personas físicas, con excepción de aquellos contribuyentes que tributen en el Régimen de las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional, así como en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).	2018	Para hacerse acreedor al beneficio se deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales hasta el ejercicio fiscal 2017, teniendo hasta el 30 de junio de 2018 para cumplirlas o actualizarlas. Cuando no se actualicen los adeudos fiscales antes del 30 de junio de 2018, solo obtendrán un subsidio del 40%. Contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.	Acuerdo Gubernamental publicado en POE no. 155 de Fecha 27 de Diciembre de 2017	31 de Diciembre de 2018
			A personas morales con fines "No Lucrativos".				
		b) Subsidio del 40% de Tenencia Estatal de los ejercicios fiscales 2017 y anteriores:	A personas físicas, con excepción de aquellos contribuyentes que tributen en el Régimen de las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional, así como en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).				
			A personas morales con fines "No Lucrativos".				

SUBSIDIO DE TENENCIA ESTATAL Y SUS ACCESORIOS

Se les informa a los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2018 se otorgarán diversos estímulos fiscales con respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y sus accesorios, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas numero 155, de fecha 27 de diciembre de 2017.

Fundamento Legal Prórroga 

Caso	Contribución Subsidiada	Beneficios	Contribuyentes Beneficiados	Ejercicio Subsidiado	Condición Principal	Fundamento Legal	Fecha de vencimiento
3	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y sus accesorios	Subsidio del 100% en Tenencias Estatales incluyendo las multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza , que se originen por la falta de pago oportuno.	A todas aquellas personas propietarias de vehículos modelo 2012 y anteriores , siempre que se cumplan los siguientes requisitos establecidos	2018 y anteriores	<p>Que se encuentren previamente registrados en el Padrón Vehicular del Estado.</p> <p>Que se paguen los Derechos por Servicios para el Control Vehicular al 2018, con sus respectivos accesorios.</p> <p>Que el pago se efectuó durante el ejercicio fiscal 2018.</p> <p>Contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.</p>	Acuerdo Gubernamental publicado en POE no. 155 de Fecha 27 de Diciembre de 2017	31 de Diciembre de 2018
4	Multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Subsidio del 30% en multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza determinados hasta el 31 de diciembre de 2017, que se hubiesen originado por la falta de pago oportuno ejercicios fiscales 2017 y anteriores.	Personas Físicas y Personas Morales	2017 y anteriores	<p>Contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.</p>	Acuerdo Gubernamental publicado en POE no. 155 de Fecha 27 de Diciembre de 2017.	31 de Diciembre de 2018